



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00012-00

Bogotá D.C., el 5 JUL. 2022

RADICACIÓN: 2022-0012
PROCESO: VERBAL – PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho **DISPONE:**

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. Alléguese poder para incoar la acción que cumpla los requisitos del artículo 74 del C.G.P., específicamente en lo que refiere a la presentación personal del poderdante y/o si es que este fue conferido mediante mensaje de datos, acredítese tal hecho conforme lo dispone el artículo 5° del Decreto 806 de 2020 (ahora artículo 5° Ley 2213 de 2022)
2. A fin de determinar la competencia por el factor cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 26 del C.G.P. alléguese **certificado de avalúo catastral vigente** del inmueble pretendido, como quiera que el aportado refleja el avalúo solo hasta el año 2021 y la demanda fue presentada en el 2022.
3. Alléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble de mayor extensión, con fecha de expedición no mayor a un mes, toda vez que el aportado data de 2019.
4. Alléguese certificado de existencia y representación legal de la demandada vigente, con fecha de expedición no mayor a un mes.
5. Indíquese la dirección tanto física como electrónica de la parte demandada conforme a su certificado de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
OSJ 6 JUL. 2022
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO